INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CA 016 DE 2024.

Pitalito, 23 de agosto de 2024.

Señores:
RH-ARQUITECTURA & C. S.A.S.
NIT: 901.158.622-9
Carrera 9B N° 134B -20
Teléfonos: 3015679236
Email: rharq.direccion@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2024 cuyo objeto es: "La adecuación y mejoramiento del portón de acceso a parqueaderos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO".

Cordial saludo:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, por la presente acepta la propuesta formulada por Usted dentro del mencionado proceso de selección contractual de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los datos de contacto de la entidad y del supervisor son los siguientes:

ENTIDAD		SUPERVISOR	
Dirección	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraís	**Dirección**	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso.
Teléfono	8369520	**Teléfono**	8369520
Email	director@intrapitalito-huila.gov.co	**Email**	división.administrativa@intrapitalito-huila.gov.co
Directora	Jessica Dayana Porras Valderrama	**Prof. Univ.**	Diego Andrés Martínez Aranzales

Datos del contratista:

CONTRATISTA			
Empresa	**RH-ARQUITECTURA & C. S.A.S.**	**NIT**	901.158.622-9
Rep. Legal	JOSE FELIPE RHENALS ALMANZA	**Cédula**	78.032.227
Dirección	Carrera 9B N° 134B -20	**Teléfono**	3015679236
Email	rharq.direccion@gmail.com		

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

DIEGO ANDRÉS MARTÍNEZ ARANZALES
Supervisor.

Anexo condiciones del contrato en nueve (09) folios.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ANEXO III
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

INVITACIÓN PÚBLICA 016 DE 2024.

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "La adecuación y mejoramiento del portón de acceso a parqueaderos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO".

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
Empresa	RH-ARQUITECTURA & C. S.A.S.	**NIT**	901.158.622-9
Rep. Legal	JOSE FELIPE RHENALS ALMANZA	**Cédula**	78.032.227
Dirección	Carrera 9B N° 134B -20	**Teléfono**	3015679236
Email	rharq.direccion@gmail.com		

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, cancelará el valor del contrato de acuerdo al presupuesto oficial estipulado en la propuesta:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PORTÓN DE ACCESO A PARQUEADEROS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO

1. PRELIMINARES			
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN
1.1	DEMOLICION CIMIENTOS ENTERRADOS	ML	12
1.2.	ADECUACION DEL SUELO Y RELLENO COMPACTADO DE 0.06 M	ML	12

2. CIMENTACION			
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN
2.1.	VIGAS DE CIMENTACION DE .30 X .30	ML	12

3. CARPINTERIA METALICA			
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO GUIA PARA PORTON, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTOA Y EQUIPO	ML	12
3.2	DESMONTE, ADECUACION Y MONTAJE DE PORTON DE ACCESO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTOA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DELA OBRA	GL	1

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

NOTA 1: Los imprevistos serán asumidos por el Instituto, siempre y cuando estén debidamente soportados, justificados y avalados por el supervisor y este no superará el 1 % del total de la obra a contratar.

NOTA 2: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

OBRA: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3. Para establecer el **menor valor de la propuesta,** el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

4. VALOR, CDP Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($5,484,115).

El valor total del contrato será cancelado en un **UNICO PAGO** al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor de la obra.

El instituto pagará de acuerdo con el siguiente presupuesto a saber:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

CUADRO DE PREPUPUESTO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PORTÓN DE ACCESO A PARQUEADEROS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO

1. PRELIMINARES						
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN	PARC.	T/PARC	TOTAL
1.1	DEMOLICION CIMIENTOS ENTERRADOS	ML	12	$26,000	$312.000	
1.2.	ADECUACION DEL SUELO Y RELLENO COMPACTADO DE 0.06 M	ML	12	$15.000	$180.000	
						$492.000

2. CIMENTACION						
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN	PARC.	T/PARC	TOTAL
2.1.	VIGAS DE CIMENTACION DE .30 X .30	ML	12	$183.000	$2.196.000	
						$2.196.000

3. CARPINTERIA METALICA						
COD	ACTIVIDAD	UN	CAN	PARC.	T/PARC	TOTAL
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO GUIA PARA PORTON, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTOA Y EQUIPO	ML	12	$35.100	$421.200	
3.2	DESMONTE, ADECUACION Y MONTAJE DE PORTON DE ACCESO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTOA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DELA OBRA		1	$1.245.000	$1.245.000	
						$1.666.200

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$4.354.200
ADMINISTRACION 15%	$653.130
IMPREVISTOS 5%	$217.710
UTILIDAD 5%	$217.710
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$41.365
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA	**$5.484.115**

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Para el presente proceso el Instituto cuenta con SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6,420,025), el cual será cancelado en un **UNICO PAGO** al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto mismo, los cuales estarán con cargo al CDP Nº 2024000152 rubro 2.3.2.01.01.001.03.19 – 326 de la vigencia fiscal 2024.

5. LUGAR Y PLAZO

La obra se adelantará en el municipio de Pitalito. Para la prestación del servicio objeto a contratar será: Un (01) mes contado a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respetivo rubro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

Obligaciones Específicas:

Obligaciones de carácter técnico

1. Garantizar los estándares de calidad de los materiales, en las cantidades establecidas en el presupuesto de obra que hace parte integral del presente proceso.
2. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales que se utilicen en la ejecución de la obra sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones de este tipo.
3. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato.
4. El Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
5. El contratista está obligado a almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por las directivas del Instituto para evitar su uso por persona no autorizado.
6. Presentar informe de cumplimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.

Obligaciones de carácter administrativo

1. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
3. Suministrar al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
5. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo Directo que pueda requerir la Entidad.
6. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de los escombros, en áreas de espacio público.
8. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
9. Entregar certificación emitida por la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos de la resolución 312 del 2019, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso); lo anterior para empresas de 11 a 50 trabajadores.
10. Para las empresas con menos de 10 trabajadores deberán presentar certificado de afiliación a la ARL de todos sus trabajadores, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016.

7. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

A. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

B. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
C. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
D. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
E. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
F. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
G. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
H. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo del Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito.

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de cinco años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	(200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Termino de duración del contrato y (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos,
ii) Los generales de Ley,
iii) El certificado de disponibilidad presupuestal,
iv) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP, Pitalito 23 de agosto de 2024

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co